

SEÑOR LUIS OSWALDO ANDRADE BASTIDAS : A

MAJOR DE LOS SERENOS Y INGENIERO ANGEL SERENI

EL GIOMBINI, SEÑOR DINO SERENI ROLANDO, Y,

ANGEL SERENI GRANJA.

CUANTIA: \$ 151.000.00 --

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el día veinticinco de O C T U B R E,
de mil novecientos setenta i siete, ante mí Doctor Gustavo -
Faiconi Ledesma, Abogado y Notario del Cantón, comparecen: de
una parte el señor Luis Oswaldo Andrade Bastidas, de estado
civil casado, mecánico, acompañado de su cónyuge doña Elva
Vega de Andrade, dedicada a los quehaceres de su hogar, de o-
tra parte, los señores: Angel Sereni Giombini, de estado ci-
vil casado, Ingeniero, Dino Sereni Rolando, de estado civil
soltero, Ejecutivo de Empresa, y Abogado Angel Sereni Granja,
de estado civil casado; y finalmente el Ingeniero Aldo Sereni
Santos, de estado civil casado.- Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, por sus propios de-
rechos, los dos primeros domiciliados en la ciudad de Santo
Domingo de Los Colorados, Provincia del Pichincha, de tránsito
en esta ciudad, los demás con domicilio en esta ciudad de Gua-
yaquil, con capacidad para obligarse y contratar a quienes de-
conocer doy fé.- Bien instruidos del objeto y resultados de
esta Escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, a la que proceden
con amplia libertad, para que la otorgue me presentan la mi-
nuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO:- En los registros a
su cargo. Sirvase incorporar la escritura de venta de parti-

Oct.
25-77

1 participaciones, de acuerdo al tenor de las cláusulas siguientes:

2 PRIMERA: COMPARECIENTES:- Por propia y libre voluntad compa-

3 recen el señor Luis Oswaldo Andrade Bastidas y su cónyuge la

4 señora Elva Vega de Andrade quienes son Ecuatorianos y con do-

5 micilio en la Ciudad de Santo Domingo de Los Colorados. Pro-

6 vincia del Pichincha. Ella lo hace para autorizar con su fir-

7 ma la enajenación de bienes y participaciones que hace su ma-

8 rido. Por otra parte comparecen los Señores Ingeniero Angel

9 Sereni Giombini, señor Dino Sereni Rolando, Abogado Angel Se-

10 reni G. en calidad de compradores, y el Ingeniero Aldo Sereni

11 Santos quien lo hace para manifestar su acuerdo y complacencia

12 con la negociación que por esta escritura se establece. SE-

13 GUNDA : ANTECEDENTES:- El veintiseis de Junio de mil novecien-

14 tos setenta y cinco, en la ciudad de Salitre, cantón de la

15 Provincia del Guayas, ante el Notario, Abogado Marcos Díaz Cas-

16 queto, los señores Ingeniero Aldo Sereni Santos, casado, Se-

17 ñor Dino Sereni Rolando, Soltero, Abogado Angel Sereni Gran-

18 ja, casado, y Luis O. Andrade B. casado firman la escritura

19 de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada de

20 nominada " PROBALSA , PRODUCTORES DE Balsa C. LTDA.", con a-

21 sientos en la ciudad de Guayaquil, con un capital de trescientos

22 mil sucres, con una duración de quince años. El capital

23 social que aporta el señor Luis O. Andrade Bastidas, es el de

24 treinta y nueve mil sucres contenido en treinta y nueve par-

25 ticipaciones de mil sucres cada una, cantidad que representa

26 el cinco por ciento del capital social, según los Estatutos

27 de la Compañía que se hallan en plena vigencia. La señora

28 Elva Vega de Andrade se otorga a esta Escritura para dar fe de lo que

ta o en virtud de cualquier otro título, en el presente documento

firmado con fecha en la ciudad de Montevideo, a los 10 días del mes de

enero de mil noventa y tres, en la forma siguiente: Los señores

Luis O. Andrade Montaña, de la parte de la venta, y

conforme consta en el documento que se exhibe por el comprador

aprobar la venta de participaciones de la empresa de la

venta de tres socios de la empresa, a saber: ANTONIO D. VENTURA

CIPACIOS .- El señor Luis O. Andrade Montaña, por

sus propios derechos y en conformidad con los estatutos, vende,

transfiere, cede a perpetuidad todos los derechos y par-

ticipaciones que tiene en la empresa ANTONIO D. VENTURA

es decir la totalidad de sus treinta y nueve participaciones

de un mil sueros cada uno que corresponden al tres por

cientos de la totalidad del capital social y los demás dere-

chos que hubieren sobrevenido de las ganancias de la empre-

sa hasta la presente fecha. Esta venta se hace de acuerdo

a la Ley en favor de otros de los socios de la empresa refe-

rida y con el previo consentimiento de todos ellos, en el

nombre y porcentaje que a continuación se expresan: El Inge-

niero Angel Sereni Giombini quince participaciones; el se-

ñor Dino Sereni doce participaciones, el abogado Angel Se-

reni Granja doce participaciones, de manera que todos co-

rrespondan a treinta y nueve participaciones equivalentes

al tres por ciento del capital social, que es el derecho

que por haber suscrito y pagado en dicha propiedad le corres-

ponden al vendedor es decir al señor Luis O. Andrade Montaña.

En consecuencia el vendedor recibe la cantidad de treinta

y nueve mil sueros por este concepto. CUARTA .-

Los compradores de estas participaciones del capital social

cuyos nombres y apellidos constan en la cédula anterior

de esta escritura pagan al señor Luis Oswaldo Andrade Bas-

tidas la cantidad de ciento noventa mil sueros en la si-

guiente forma : cincuenta mil sueros de contado en este

acto, cien mil sueros dentro de noventa días y los restan-

tes cuarenta mil sueros dentro de ciento ochenta días , con-

dados en los dos casos desde la fecha de suscripción de es-

ta escritura , y con este objeto los compradores acep-

tan dos letres de cambio de cien mil sueros y cuarenta mil

sueros a noventa i ciento ochenta días plazo respectivamen-

te, que pagarán cumplidamente. De esta manera se paga el

precio de la venta de las participaciones ; además el valor

correspondiente a la venta de bienes muebles consistentes

en herramientas que se detallan en el acápite siguiente

QUINTO : VENTA DE BIENES MUEBLES

(HERRAMIENTAS) y DECLARACIONES.-

Se deja constancia por parte del vendedor que el dinero y

los documentos que recibe pagan totalmente no solamente el

precio por la transferencia de las participaciones sino que

además pagan la venta de los siguientes bienes que el señor

Luis O. Andrade recibe, declara son de su propiedad, y que

por este acto vende y entrega a propiedad a los referidos

compradores, bienes muebles en maquinaria y herramientas

que se detallan en el acápite siguiente de esta escritura

se deja constancia de que el señor Luis O. Andrade declara

que los bienes que vende son de su propiedad, y que los

compradores los reciben en su propiedad, y que los

los otros socios para que realicen sus actividades industriales

los. OCTAVA; Para el posible caso de controversia sobre el

cumplimiento de esta escritura, las partes contratantes se-

ñalan como su domicilio la ciudad de Guayaquil, lugar de

domicilio de la Compañía ofreciendo resolverla mediante trá-

mite verbal sumario. Señor Notario agregue las demás cláu-

sulas legales y de estilo. (firmado) Angel Sereni Granja.-

Abogado.- Registro número un mil cincuenta i dos.- Hasta

aquí la minuta.- Quedan agregados certificación de la Compa-

ñía y recibos de los Colegios.- Los otorgantes aceptan la

minuta.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el

Notario; en alta voz, a los otorgantes estos la aprueban y

suscriben conmigo en unidad de Acto.- Doy fé.- (firmado)

Angel Sereni Giombini.- Cedula de Ciudadanía: cero nueve cero

dos cuatro cuatro seis cinco seis seis.- Cedula Tributaria

dos seis ocho dos nueve ocho.- (firmado) Elva de Andrade

Cedula de Ciudadanía uno siete-cero dos ocho uno cero siete

tres-ocho.- Cedula Tributaria tres nueve dos cuatro cero cua-

tro.- (firmado) Oswaldo Andrade.- Cedula de Ciudadanía uno

siete- cero cero dos cuatro nueve dos seis-nueve. Cedula

Tributaria tres nueve cero siete cinco nueve.- (firmado)

Dina Sereni Cedula de Ciudadanía cero nueve cero cero siete

siete nueve cero dos seis.- Cedula Tributaria dos cinco dos

nueve cuatro dos.- (firmado) Aldo Sereni S. Cedula de Ciu-

dadanía: cero nueve cero dos ocho dos dos seis seis siete.-

Cedula Tributaria: cero cinco siete uno uno uno.- (firmado)

Angel Sereni Granja, Cedula de Ciudadanía: cero nueve- cero

cero cuatro nueve siete uno siete-cero Cedula Tributaria

dos dos dos cuatro dos dos uno.- (firmado) Doctor Gustavo

~~El congreso de la provincia de Guayas, en la sesión del día 12 de octubre de 1911.~~

~~En la sesión del día 12 de octubre de 1911, se acordó lo siguiente:~~

Los señores: Dr. Juan José Rodríguez, Dr. Juan José Rodríguez, Dr. Juan José Rodríguez.

Los y como documento legal, se acordó lo siguiente:

presente, por el cual se certifica que en la sesión del día 12 de octubre de 1911,

quedó en el local de la Compañía de Fomento y Progreso, en la ciudad de Guayaquil,

Buena G. Ltda. ubicada en Guayaquil, en la sesión del día 12 de octubre de 1911,

se reunió la junta general de accionistas, en la sesión del día 12 de octubre de 1911,

de octubre de mil novecientos once y siete, a las diez de la mañana,

se reunió la junta general de accionistas, en la sesión del día 12 de octubre de 1911,

se reunió la junta general de accionistas y por lo tanto con la totalidad del capital.

En esta reunión se aprobó por unanimidad la venta de las treinta y nueve participaciones de un mil acciones

donde una que hace el Señor Luis Oswaldo Andrade, a favor de los socios: Ingeniero Angel Sereni Giombini con

quince participaciones y al Señor Dino Sereni Molano con

doce participaciones y al Abogado Angel Sereni Ganga con

doce participaciones, que equivalen a las treinta y nueve participaciones, que son la totalidad del derecho del Sr. Andrade en la Compañía y corresponde al tres por ciento del capital social. Lo certifico. (Firmado) Ingeniero Aldo Sereni Santos.- SECRETARIO-GENERAL-INTERINO DE FOMENTO Y PROGRESO.

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO DE LA GUAYAS.- UNO P.-

Número cincuenta y siete mil seiscientos y uno.

Código cero noventa y dos.- Fecha, veinte y uno de octubre de mil novecientos once y siete.

Nombre: NOMBRE DEL QUE...

DOCTOR GUAYAS...

...

...

...

...

...

...

...

DAS A FAVOR DE INGENIERO ANGEL SERENI Y CTLOS.º CUANTIA : CIENº.

UNO CIENTO UN MIL SUORES.- Código: uno uno uno dos sic-

to cero cero uno. Rubro T. FISCALES. Valor. un mil quinientos

diez suores.- Código: uno uno uno dos siete cero cero cua-

tro. Rubro T. Salud. Valor: seis suores.- SON: UN MIL QUI-

NIENTOS DIECISIETE SUORES.- TOTAL; un mil quinientos diez i

seis suores.- (firmado) Firma Ilegible.-Jefe de Recaudacio-

nes o Recibidor.- Por trescientos dos Suores.- COLEGIO NA-

CIONAL " AGUIRRE ABAD".- Colecturia. Recibi de: Oswaldo An-

drade B. , la suma de trescientos dos suores , por concepto

del Impuesto a favor de los Colegios " AGUIRRE ABAD" y " DO-

LORES SUORES" Dos por Mil adicional a las Escrituras Públicas,

Impuesto sobre la Cuantía de ciento cincuenta i un mil su-

ores. Guayaquil, veinte i cinco de Octubre/setenta i siete.

(firmado) Firma Ilegible.- El Colector, Notaria: Quinta.-

Hay un sello.- Enmendados: se-empresa-cuatrocientos-valen-

Se otorgó auto en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA

que sello i firmo el día de su otorgamiento.

Se tomó nota de las certificaciones de participaciones que contiene la presente es-
critura pública, a foja 0014 del Registro Mercantil, Rubro Industrial de mil
ciento cincuenta y cinco, al margen de la inscripción respectiva.- Guaya-

quil, veinte y cinco de octubre de mil novecientos setenta y siete.- 31 de-

Don [Firma]

[Firma]

